



RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, convocado por Resolución de 27 de abril de 2016. (2016060765)

La Resolución de 27 de abril de 2016 (Diario Oficial de Extremadura número 82, de 29 de abril) de la Dirección General de Personal Docente por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo prevé en su base 4.1 que, mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, se declararían inicialmente aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a este procedimiento selectivo y de excluidos en el mismo con indicación de las causas de exclusión, así como de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano aludida en la base 8.1 de la convocatoria.

Además, en la misma base se disponía que por la Dirección General de Personal Docente se indicarían los lugares de exposición de las mencionadas listas.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE :

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a este procedimiento selectivo.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en el citado procedimiento selectivo con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la exposición de las listas provisionales en la dirección de internet <http://profex.educarex.es>, a partir del día de publicación de la presente resolución.

Cuarto. De conformidad con la base 4.2 de la Resolución de convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Delegación Provincial de Educación correspondiente al lugar donde se celebren las pruebas y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en la base 3.4 de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Los aspirantes que hayan sido excluidos bien por cuanto su solicitud no reúne los requisitos establecidos, bien por no haber aportado junto con la solicitud los documentos preceptivos exigidos en la base 3.3 de esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán subsanar la falta cometida o acompañar tales documentos en el plazo anteriormente indicado. Si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos.

Mérida, 18 de mayo de 2016.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO